



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro Garcia)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 106

Armenia, 08 de Mayo de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. **DECRETO No. 0613 DEL 26 ABRIL DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

DECRETO No. 0613 DEL 26 ABRIL DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No.111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No.022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0613 DE ABRIL 26 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- b) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*. (Se subraya)
- c) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0613 DE ABRIL 26 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
- e) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024".
- f) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"
- g) Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023", "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.
- h) Que la Secretaria de Educación, por medio de la plataforma controldoc con radicado No. 2024135024674-3 ID: 46761 del 25 de abril de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras de cumplir a cabalidad con el código BPIN No. **2020003630091** "Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío", por un valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$77.829.371,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- i) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Educación, requiere contracreditar recursos por valor **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$77.829.371,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA DE EDUCACION

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.00412 - 88	Circasia	\$ 13,458,160.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0613 DE ABRIL 26 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.03013 - 88	Montenegro	\$ 38,266,162.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.03244 - 88	Quimbaya	\$ 26,105,049.00

j) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Educación, requiere acreditar recursos por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$77.829.371,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.00233 - 88	Buenavista	\$ 13,458,160.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.00470 - 88	Córdoba	\$ 26,105,049.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.03167 - 88	Pijao	\$ 38,266,162.00

k) Que la Secretaria de Tecnologías de la información y Comunicaciones TIC, por medio de la plataforma controldoc con radicado No. 2024160024858-3 ID: 47005 del 25 de abril de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras de cumplir a cabalidad con el código BPIN No. **2020003630139** "Asistencia y apropiación tecnológica y generacional en el departamento del Quindío", por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$35.000.000,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

l) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Tecnologías de la información y Comunicaciones TIC, requiere contracreditar recursos por valor **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$35.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.01.01.003.04.06.00.2301079.038 - 20	Fortalecimiento y apoyo a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el departamento del Quindío.	\$ 35,000,000.00

m) Que para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Tecnologías de la información y Comunicaciones TIC, requiere acreditar recursos por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$35.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DECRETO NÚMERO 0613 DE ABRIL 26 DE 2024

Departamento del Quindío
 Gobernación

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301030.139 - 20	Asistencia y apropiación tecnológica generacional en el departamento del Quindío	\$ 35,000 000 00

- n) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 26 de abril de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- o) Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 26 de abril de 2024, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- p) Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió conceptos favorables de los rubros a contracreditar, por medio de la plataforma ControlDoc con radicados No. 2024130024457-3 ID: 46464 del 24 de abril de 2024 y 2024130024832-3 ID: 46977 del 25 de abril de 2024, correspondientes a la Secretaria de Educación y la Secretaria de Tecnologías de la información y Comunicaciones TIC, lo anterior, con el fin de realizar los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- q) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma de **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$112.829.371,00)**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
 UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 77,829,371.00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 77,829,371.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 77,829,371.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 77,829,371.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 77,829,371.00
0314 - 2.3.2.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios	\$ 77,829,371.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0613 DE ABRIL 26 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
	de distribución de electricidad, gas y agua	
0314 - 2.3.2.02.02.006.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 77,829,371.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 77,829,371.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 77,829,371.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	\$ 77,829,371.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$ 77,829,371.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.00412 - 88	Circasia	\$ 13,458,160.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.03013 - 88	Montenegro	\$ 38,266,162.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.03244 - 88	Quimbaya	\$ 26,105,049.00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2	Gastos	\$ 35,000,000.00
0324 - 2.3	Inversión	\$ 35,000,000.00
0324 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 35,000,000.00
0324 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 35,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 35,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 35,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	\$ 35,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	\$ 35,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.04.06.00	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	\$ 35,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.04.06.00.2301079	Servicio de acceso zonas digitales	\$ 35,000,000.00
0324 - 2.3.2.01.01.003.04.06.00.2301079.038 - 20	Fortalecimiento y apoyo a las tecnologías de la información y las comunicaciones en el departamento del Quindío.	\$ 35,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma **CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS**

ref.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0613 DE ABRIL 26 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$112.829.371,00), en el siguiente rubro:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 77,829,371.00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 77,829,371.00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 77,829,371.00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 77,829,371.00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 77,829,371.00
0314 - 2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 77,829,371.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 77,829,371.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 77,829,371.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 77,829,371.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	\$ 77,829,371.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$ 77,829,371.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.00233 - 88	Buenavista	\$ 13,458,160.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.00470 - 88	Córdoba	\$ 26,105,049.00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201029.091.03167 - 88	Pijao	\$ 38,266,162.00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0324 SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2	Gastos	\$ 35,000,000.00
0324 - 2.3	Inversión	\$ 35,000,000.00
0324 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 35,000,000.00
0324 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 35,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 35,000,000.00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0613 DE ABRIL 26 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0324 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 35,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 35,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 35,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 35,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301030	Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones.	\$ 35,000,000.00
0324 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.2301030.139 - 20	Asistencia y apropiación tecnológica generacional en el departamento del Quindío	\$ 35,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

- Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
- Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
- Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaria de Hacienda
- Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
- Revisó: Liana Isabel Daza Castaño (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
- Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda